

INFORME SECRETARIAL, Bogotá D.C., 24 de julio de 2023, al despacho informando que se encuentra pendiente resolver la solicitud de reconocimiento de personería presentada por la parte demandante. Lo anterior para su conocimiento,



MARTHA LILIANA SUANCHA BARRERA
Secretaria

JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
Bogotá D.C., 27 de julio de 2023

Visto el informe secretarial que antecede, conforme al poder especial allegado junto con la solicitud de oficios, procederá el despacho a revocar el poder otorgado al Dr. Juan Sebastián Ramírez Morales con C.C. 1.036.929.558 y T.P. 344.172 del C.S. de la J., y según lo establecido en el artículo 74 C.G.P., se reconocerá personería a la Dra. Angela Marcela Rodríguez Becerra con C.C. 1.012.388.263 y T.P. 372.532 del C.S. de la J., para que actúe como apoderada de la ejecutante.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES**,

RESUELVE

PRIMERO: RECONOCER personería adjetiva a la Dra. Angela Marcela Rodríguez Becerra con C.C. 1.012.388.263 y T.P. 372.532 del C.S. de la J., para que actúe como apoderada de la parte ejecutada, conforme a los términos y efectos del poder conferido visible en el archivo 26 del expediente digital del ONEDRIVE.

SEGUNDO: REVOCA el poder especial conferido al Juan Sebastián Ramírez Morales con C.C. 1.036.929.558 y T.P. 344.172 del C.S. de la J.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ALFREDO DE JESÚS IPUANA MARIÑO
Juez

**JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE
PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
BOGOTÁ D.C.**
La anterior providencia fue notificada en el
Estado No. 051 de Fecha 28 de julio de 2023

Secretaria